22828000-750

## Fecha Emisión 11/05/2015 205 y 156

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada. Una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no promogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos, la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto



VŁIF:001SSTT242 L: C-200083815 T PUB 30HA CARAC AS HUNICIPI
RECIBO DE COMPRA CREDITO
NEC DE VENEZUELA GENTIO

ROB: 321870 REF: 3848 TRACE: 483701

OBTICO & PROPER OF BOUNDED OR CONSUMO CUMULADOS
CUMULADOS
NIOS DISPONNBLES 44451
NIOS DISPONNBLES 44451
NIOS DISPONNBLES 44451

RJETA EL MONTO DE ESTA NOTA DE CONSUMO 27P8787-661386

AIRADNAB ADINU AL

ADARUL NOIS **NOIDADITIOACION** 

UN MIL CIENTO SETENTA BOLIVARES FUERTES CON CERO

Pago por Internet Firma del Depositante Punto de Venta CI / RIF / Pasaporte del Depositante Banco Oheque mismo Nombre y Apellido del Depositante Monto Efectivo 99948460-A Aprobacion N° Cheque / Forma de Pago Monto (Bs.F.) CI / RIF / Pasaporte del Solicitante **SAME PEREZ** Número Control: 488 - 0000 - 0000 Nombre y Apellido del Solicitante

Número Planilla:

MOST Евсра **DIMATON** Cargo Cédula de Identidad Ora. Graciela Barcign, Sergio Aricetio Nombres y Apellidos QIHATON REVISOR **ВЕСЕРТОЯ EMISOR CUNCIONARIO** FUNCIONARIO **FUNCIONARIO** SOLO PARA USO DEL SAREN

0003 - Banco Industrial de Venezuela Sello y Firma del Banco Bancos Recaudadores

CT A-6.368.78Z

IstoT ofnoM

0102 - Banco de Venezuela 0007 - Banco Bicentenario

0163 - Banco del Tesoro 0108 - Banco Provincial

FARIA PUBLICA TRIGESIMA DEL MCPIO. LIBERTADOR DEL DTTO. CAPITAL Uso de la Oficina Notarial 00'0

Sello de la Oile

Firma

CENTIMOS.

VACIONES

Pub.rpt

OT A-6.397\563

00,071.1

Reporte emitido por el Sistema Automatizado para Oficinas de Registro y Notarlas Públicas (SARENOT)







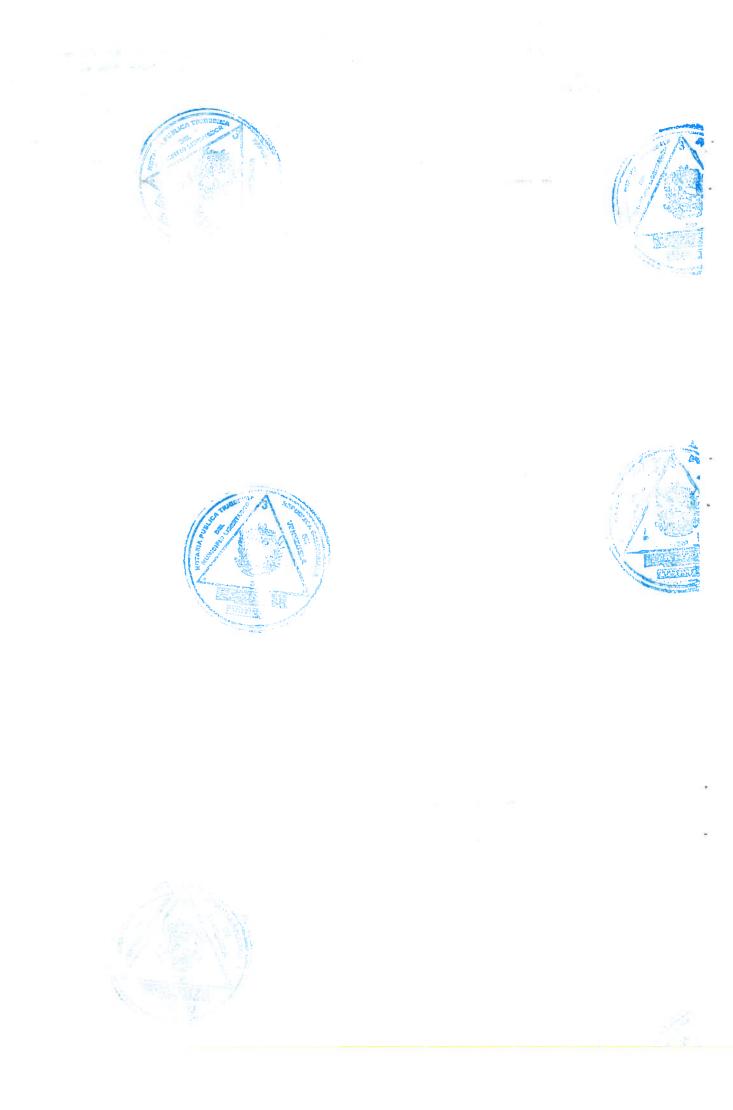
CUDADANO INPREADORADO Nº 57.996 .M zeijaM. Z shigite T gdA

**20 DESPACHO.** NOTARIO PUBLICO

DECLARACION JURADA

del año 2015. Organizada y la ley Orgánica de Drogas. En Caracas, a los once días del mes de mayo actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las ser corroborado por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, la Licencia de Actividades Hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede lícitamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas objeto de nuestra representada PIZZERIA MIX MAX, C.A., antes identificada, se los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio juridico a medio del presente documento DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO que República Bolivariana de Venezuela Nº 39.895 en fecha 30 de marzo de 2012, por Hípicas (SUNAHIP) de fecha 06 de marzo de 2012, Publicada en Gaceta Oficial de la Providencia Administrativa DS014 de la Superintendencia Nacional de Actividades clausula DECIMOCUARTA, a fin de dar cumplimiento al Artículo 26 de la DECLARACION JURADA según se evidencia en documento constitutivo en su 00340929-4, encontrándonos plenamente facultados para suscribir la presente en el Tomo 75-A, Numero 31 del año 1991, Registro de Información Fiscal (RIF) j-Circunscripción Judicial del Distrito Capital de la Republica Bolivariana de Venezuela, MAX, C.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la condiciones de representantes legales de la Sociedad Mercantil PIZZERIA MIX 3.725.474, domiciliados en la ciudad de Caracas, respectivamente, actuando en nuestras nacionalidad Venezolanos, mayores de edad, titulares de las C.I. Nº V-9.484.555 Y V-Mosottos, JAIME PEREZ Y ANDRES RAMON ESPINOZA MEJIAS, de

474.25.474 YNDKĘZ EZKINOSY SSS.484.65V





Registro Público y del Notariado, juro ante el Notario Público la necesidad por urgencia, de identificado declaro que de conformidad con lo establecido con el Artículo 29 de la Ley de bajo el Nro. 8 Tomo: 56-A. Y yo, ANDRES RAMON ESPINOZA MEJIAS, anteriormente por ante el mismo Registro Mercantil en fecha: 23 de Marzo del año 2015, quedando anotado fecha: 12-03-1991, quedando anotado bajo el Nro. 31 Tomo: 75-A y Posteriormente modificado Circunscripción Judicial del Distrito Capital de la Republica Bolivariana de Venezuela, en MIX MAX, C.A, empresa debidamente Inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la suscribe hace constar que tuvo a la vista: 1) Documento Constitutivo Estatutario de PIZZERIA Nº 01 Tomo 67, de los Libros de Autenticaciones llevados por esta Notaría. El Notario Público que Cédulas de Identidad Nos: V-6.135.153 y V-12.059.405, respectivamente, dejándolo anotado bajo el AUTENTICADO, en presencia de los testigos: WILFREDO FAJARDO y JESUS PAZ, Titulares de las FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DEL INSTRUMENTO. El Notario en tal virtud lo declara documento los otorgantes expusieron: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS Público y del Notariado, indica a los otorgantes sobre el contenido y consecuencias de este Notario, quien de conformidad con lo previsto en el articulo 79 numeral 2 de la Ley de Registro Leídole el documento y confrontado con sus fotocopias y firmadas éstas y el original en presencia del SOLTEROS de Nacionalidad: VENEZOLANA, domiciliados en: CARACAS DTTO. CAPITAL. de edad, Titulares de las Cédulas de Identidad Nros: V-9.484.555 y V-3.725.474 de estado civil: otorgantes dijeron llamarse: JAIME PEREZ y ANDRES RAMON ESPINOZA MEJIAS, mayores planilla Nro. 4378 de fecha: 11/05/2015 y Planilla Única Bancaria Nro. 037-00083822. Presentes sus Inpreadogado dajo el No. 57.996. Fue presentado para su Autenticación y Devolución según Venta de Vehículo, fue redactado por el Abogado: TATIANA Z. MEJIAS M. Inscrito en el de Dos Mil QUINCE (2015). 205° y 156°. El anterior documento DEL MISTRITO CAPITAL. Caracas, . DOCE BRICEÑO YASELLY NOTARIO PÚBLICO TRIGESIMO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR PARA RELACIONES JUSTICIA Y PAZ DR. SERGIO ALEJANDRO INLEKIOKES REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR

EL NOTARIO PÚBLICO

**ØTORÆAUTES.**-

PISTRITA CAPITAL \* MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ANGTARIO PUBLICO TRIGESIMO DEL Vilosof official or bungale office.

disponer en un plazo menor a tres días, el documento presentado por ante esta Notaría

SOSILS AND SO

TELEFONO 0212-632/35/89 LOCAL 8 ENTRE LA AV. NUEVA GRANADA Y ROOSEVELT FRENTE AL ELEVADO DE LA ROOSEVELT. TELEFONO (0212) 632-35-89 NOTARIA PÚBLICA TRICESIMA MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL, UBICADA EN EL CENTRO COMERCIAL PROFESIONAL 4 G.





Mast.